

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 16 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 2 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubieren publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 293 de 20 Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Damietta (Egipto), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido después del día 6 del mes corriente y lleguen nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Damietta, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1895.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en el Real decreto de 27 de Septiembre último; La Reina Regente del Reino, en

nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Sellaman al servicio activo de las armas 85.000 hombres de los sorteados, según Real decreto de 15 de Agosto del año actual, en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península é islas Baleares, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y Secciones armadas de la Península, Baleares y Africa, y los 24.000 hombres que se consideran necesarios para los distritos de Ultramar.

De estos últimos, los 22.000 de número menor, á prorrato en cada zona, serán destinados á la isla de Cuba, y los 2.000 restantes á las de Filipinas y Puerto Rico.

2.º Los 85.000 hombres mencionados serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península é islas Baleares, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación:

3.º No habiéndose verificado el ingreso en Caja de los mozos de Canarias hasta el 5 del mes actual, según Real orden telegráfica de 19 de Septiembre último, oportunamente se designarán los cupos y la fecha de su concentración para destino á Cuerpo.

4.º Para facilitar las operaciones de la elección y destino á Cuerpo del contingente, el día 26 del presente mes se encontrarán en las capitalidades de todas las zonas los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar; el 30 la mitad ó mitad más uno del cupo de la Península y Baleares, y el 4 de Noviembre próximo la otra mitad restante. Oportunamente se dispondrá su distribución para el ingreso en filas ó ingreso á sus hogares, de los que deban verificarlo en uso de licencia ilimitada por exceso de fuerza.

5.º Los reclutas del cupo de Ultramar podrán redimirse ó sustituirse durante dos meses, contados desde el día del sorteo, plazo que espira el día 21 de Noviembre próximo, quedando limitado dicho beneficio al tiempo expresado en virtud de las prescripciones del párrafo segundo del art. 153 de la ley de Reclutamiento. En cuanto á los reclutas del cupo de la Península é islas Baleares, podrán efectuar la redención dentro de el mismo plazo, con arreglo á lo dispuesto en el pá-

rrafo primero del mencionado artículo.

6.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y el Capitán general de Baleares interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines ofi-*

ciales de las provincias para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

NOVENA SECCIÓN

Estado general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las dos zonas de esta provincia para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las islas Baleares.

Número de orden de la zona.	ZONAS	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley, de los prórrogos y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo.	CUPOS				CUPO TOTAL
			Isla de Cuba.	Puerto Rico y Filipinas.	Península.	Baleares.	
20	Murcia	1.486	349	32	969	»	1.850
48	Lorca	1.441	339	31	939	»	1.809

Madrid 18 de Octubre de 1895.—Azcárraga.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 849.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 11.559.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Ruiz Blesa, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 30 de Diciembre de 1891, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *San Ignacio*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Sierra de las Moreras y puesto de los Morales, diputación de Leyva; lindando por E. con las minas «San Cayetano» y «La Marquesa»; SO. con «Abundancia» y por demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón más al N. de la

mina «El Trueno», núm. 3.682; desde él en dirección SO. se medirán 300, metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª á 2.ª SE. 500; segunda á tercera NE. 300; tercera á punto de partida NO. 500 metros. Se comprende con esta designación parte del terreno que se concedió á dicha mina «El Trueno», que fué renunciada por su dueño, después de quedar solvente en el pago de los derechos de superficie.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1895.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 847.

JUNTA ECONÓMICA

DE LA
FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse el día 9 de

Diciembre próximo, subasta pública simultánea en esta fábrica y en la de Granada, para la adquisición de ciento veintidós mil kilogramos de madera de sauce blanco con destino al primero de dichos Establecimientos, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta que tendrá lugar a las once de la mañana del expresado día, ante las Juntas de las citadas dependencias.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las mismas todos los días no feriados a las horas ordinarias de despacho; los precios límites que rigirán como tipo serán tres pesetas noventa y dos céntimos en esta fábrica y tres pesetas cincuenta céntimos en la de Granada, cada fracción de cien kilogramos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 12.ª y podrán hacerse por la cantidad total que se subasta u otra menor, con tal que no baje de diez quintales métricos en las de entrega en Granada y a cualquier cantidad las de Murcia.

Murcia 18 de Octubre de 1895.—El Oficial segundo de A. M. Secretario, Leopoldo Esteller.—V.º B.º: El Coronel Director, Tuero.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número..... (tantos) del *Boletín oficial* de esta provincia, (se expresará el número del *Boletín* de la en que se presente la proposición) y del pliego de condiciones a que se refiere documentos ambos relativos a la contratación en subasta pública de ciento veintidós mil kilogramos de sauce blanco con destino a la fábrica de pólvora de Murcia, se compromete a efectuar la entrega de..... (tantos quintales métricos) al precio de..... (tanto en pesetas y céntimos, expresándolo en letra sin enmienda ni raspaduras y teniendo en cuenta los precios tipos señalados para Granada y Murcia), cada quintal métrico de la madera expresada, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del autor.)

Quinta sección.

Número 820.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

ALGUAZAS

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1895-96.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 1.ª

Bravo Corbalán José, Olivar, vinos y aguardientes, 32 pesetas.

Bermúdez Atenza Juan, Olmeda, harinero, 32.

Celix Pardo José, Olivar, vinos y aguardientes, 32.

Campillo Almela Joaquín, Tercia, id., 32.

Dólera Martínez José, Mayor, id., 32.

Dólera Marco Andrés, viuda, Carril, abacería, 20.

González Gómez Pascual, San Antonio, id., 20.

García Pérez Isidro, Doña Beatriz, carnicero, 16.

Martínez González Onofre, Plaza Iglesia, vinos y aguardientes, 32.

Martínez Fernández Manuel, Mayor, id., 32.

Martínez Hernández Onofre, Carril, abacería, 20.

Martínez López Francisco, Iglesia, vinos y aguardientes, 32.

Martínez Hernández Eustasio, Huerta abajo, id., 32.

Pinar García Onofre, Huerta arriba, id., 32.

Pérez Martínez Josefa, Huerta abajo, id., 32.

Vicente García Pedro, Carril, id., 32.

Verdú Barceló Matias, Carril, vendedor tejidos, 93.

TARIFA 2.ª

González Mellado Francisco, Doña Beatriz, corredor, 44 pesetas.

TARIFA 3.ª

Almela Bermúdez Matias, Huerta arriba, almazara y dos prensas, 80.

Laborda Fenor Pedro, Olivar, molinero, 26.

Martínez Franco Telesforo, Iglesia, id., 26.

Navarro Guillén José, Huerta arriba, almazara una viga, 52.

Cibat y Sánchez D.ª Matilde, Olivar, almazara una piedra, 40.

Verdú López Fernando, almazara dos prensas vigas, 80.

TARIFA 4.ª

Alfonso Jiménez Ulpiano, Tercia, barbero, 14 pesetas.

Alfonso Valero Pedro, Mayor, Secretario del Juzgado municipal, 22.

Fernández Yepes Joaquín, id., carpintero, 14.

González Gómez Onofre, Carril, hornero, 14.

Fenollar Lorenzo Diego, Iglesia, barbero, 14.

López Sánchez Andrés, Olivar, zapatero, 14.

Meseguer Bermejo Ramón, Hernández, hornero, 14.

Meseguer Bermejo José, Tercia, idem, 14.

Meseguer Maldonado Francisco, Olivar, id.

Ruiz Martínez José, Tercia, carpintero, 14.

Verdú Almela Pascual, San Antonio, id., 14.

Alguazas 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, T. Martínez.—El Secretario, José Agulló.

ALEDO

TARIFA 1.ª

García Pallarés Antonio José, Quintana 2, comestibles, 60 pesetas.

Gallego Tudela Miguel, Sol 7, vino y aguardiente, 32.

TARIFA 3.ª

Requena Andreo Diego, Canales 47, fábrica de varijería, 38 pesetas.

Martínez López Francisco, Molino Alto 4, molinero, 13.

Pallarés Martínez Francisco, idem Chiquito 12, id., 13.

López Sánchez Damián, id. Ramos 13, id., 13.

Pallarés Martínez Pablo, idem Chancla 14, id., 6'50.

Pallarés Martínez Pablo, id. Cabero 15, id., 6'50.

García Pallarés Juan José, idem Nuevo 17, id., 6'50.

TARIFA 5.ª

Cánovas Andreo Miguel, Colón 12, por retribución, 6 pesetas.

Rojo Martínez Salvador, Vergara 50, id., 6.

Aledo 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan J. García.—El Secretario, José Andreo.

BENIEL

TARIFA 1.ª

Navarro Melero Fulgencio, Plaza, vinos y aguardientes, 32 pesetas.

Velando Portugués Miguel, Pago de Molino, id., 32.

Herrero Rafael Viuda de, Acequia, id., 32.

García Morales Pedro, Plaza, id., 32.

Coll Sánchez Ginés, Pago de Molino, id., 32.

Nicolás Navarro Pedro, C. Nueva, abacería, 20.

Jordán Ruiz Manuel, id., tablajero, 16.

TARIFA 2.ª

García Hernández Manuel, Mota, barquero, 25 pesetas.

Martínez Soto Raimundo, Paseo, una carreta, 16.

Navarro Sánchez Domingo, Calle Vieja, id., 16.

TARIFA 3.ª

García Morales José, Plaza, mortero de pólvora, 26 pesetas.

TARIFA 4.ª

Sevilla Alfaro Viuda de, Nueva, barbero, 14 pesetas.

Carrillo Pérez Manuel, Vieja, id., 14.

Fernández Sinforoso, id., herbolario, 14.

Pérez Rodríguez Guillermo, Nueva, constructor carros, 14.

Ortiz Guadalupe Francisco, id., herrero, 14.

Amorós Navarro Francisco, Vieja, id., 14.

Navarro Illan José, Nueva, horno de Pan, 14.

Arce Manzanera Nicolás, id., barbero, 14.

Beniel 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Andrés Cánovas.—El Secretario, Jacobo Gil.

LORQUI

TARIFA 1.ª

Asensio Gil Francisco, Huertos, tienda de vinos, 32 pesetas.

Asensio Molina José, Mayor, id., 32.

Asensio Molina Ginés, Reloj, id., 32.

Marco Vidal Pedro Antonio, Chumbo, id., 32.

Ayala Ramiro Faustino, Carretas, idem, 32.

Sánchez Nieto José, Atocha, id., 32.

Asensio Vidal Eusebio, Triana, idem, 32.

García Gil Gregorio, Mayor, tienda de abacería, 20.

García Pagán Francisco, Reina, idem, 20.

Marín Arnaldos Francisco, Carril, idem, 20.

Marín Flores José, Mayor, tablajero, 16.

Marín Quiñones Francisco, Carril, id., 16.

Sánchez Pérez Bartolomé, Escipión, id., 16.

TARIFA 2.ª

Moreno Moreno Faustino, Plaza, administrador de fincas, 12 pesetas.

Villa Cano Antonio, Reloj, tratante, 52.

García Ruiz José, rio Segura, barca, 23.

Vidal Martínez Juan. Reloj, taranero, 29.

TARIFA 3.ª

Asensio Vidal Francisco, Condomina, molinero, 13 pesetas.

Sánchez Tornero Martín, Moros, idem, 76.

TARIFA 4.ª

Hita Peñalver Francisco, Huertos, herrero, 14 pesetas.

López Navarro Pedro, Mayor, id., 14.

Ruiz Guillamón Pedro, Cervantes, barbero, 14.

Ruiz Sánchez Angel, Huertos, carpintero, 14.

Brustenga Fernández Tranquillino, Mayor, id., 14.

Sánchez López Isidoro, Mayor, idem, 14.

Pinar Abenza Joaquín, Chumbo, idem, 14.

TARIFA 5.ª

Torrano Marín Martín, Mayor, herrero, 6 pesetas.

Carbonel Cascales José, Reina, idem, 6.

Escolar Vidal Pascual, Atocha, idem, 6.

Riquelme José, Mayor, corredor frutos, 44.

Asensio Villa Antonio, Carretas, idem, 44.

García Ruiz Francisco, Atocha, idem, 44.

Lorqui 28 de Agosto de 1895.—El Secretario, Antonio Alcaraz.—Visto bueno: El Alcalde, García.

COTILLAS

TARIFA 1.ª

Carrillo Jara Francisco, Mayor, vinagre y aguardiente, 32 pesetas.

Carrillo Jara Pedro, Cruz, id., 32.

Carrillo Jara Alonso, Mayor, id., 32.

Mengual Saravia José María, Don Stoup, id., 32.

Cantero Almáida Andrés, Cruz, idem, 32.

Arnaldos Hernández Juan, Principe, abacería, 20.

Almáida Fernández Alfonso, Cruz, aceite y vinagre, 16.

Muñoz Casales José, Mayor, tablajero, 16.

TARIFA 2.ª

Perea Valcárcel Martín, Plaza, administrador fincas, 27 pesetas.

Vera Marín Damián, Vicentes, idem, 27.

TARIFA 4.ª

Fuentes Díaz José, Salceda, barbero, 20 pesetas.

Alarcón Ruiz Antonio, Cruz, carpintero, 14.

Izquierdo Duarte Enrique, Cura, constructor carros, 14.

Menguar Egidos Pedro, Plaza, horno pan cocer, 14.

Cotillas 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Sánchez.—El Secretario, Juan Moreno.

ABARÁN

TARIFA 1.ª

Gómez Palazón Joaquín, Mayor 25, tienda abacería, 25 pesetas.

Gómez Carrasco José, Cánovas 7, idem, 25.

Castaño Gómez Antonio, Secanos 12, id., 25.

Valera Jara Antonio, Matadero 10, tablajero, 20.

Valera Jara Pedro, Plaza 8, id., 20.
 Marti Antonio San Nicolás, Morenas 2, id., 20.
 Amorós Egea José, Larga 18, aceite y vinagre, 20.
 Gómez García Jesús, Mayor 2, idem, 20.
 García Sánchez Pedro, id. 52, id., 20.
 Gómez Yelo Joaquín, Huerta, id., 20.
 Cano Castaño Antonio, Plaza 3, tienda camisolines, 20.
 Navarro Martínez Jerónimo, Mayor 10, id., 20.
 Gómez Yelo José, Larga 31, id., 20.
 Tornero Gómez Domingo, Plaza 6, id., 20.
 Gómez Yelo Francisco, Larga 29, vendedor quincalla, 20.

TARIFA 2.ª

Gómez Yelo José, Iglesia 18, contratista alumbrado, 6 34 pesetas.
 Martínez Martínez José, Cura 14, contratista matadero, 1'81.
 Sánchez Martínez José, Cánovas 22, contratante pesas y medidas, 2'33.
 Martínez Martínez José, Cura 14, contratante consumos, 180'19.
 Martínez Gómez José, Triana, contratista puente, 2'28.
 Ruiz Sánchez Pascual, Cieza, contratante espartos, 110'05.
 Gómez y Gómez José, Cánovas 27, especulador en frutos, 52.
 Gómez Rodríguez Pascual, Anímero 1, id., 52.
 Gómez Gómez Joaquín, Solana 30, id., 52.
 Tornero Molina Domingo, Artichuela 25, id., 52.
 Gómez Palazón Antonio, Cánovas 49 duplicado, especulador en espartos, 52.
 Gómez Gómez José, id. 62, id., 52.
 Gómez Palazón Cayetano, San Damián 37, id., id., 52.

TARIFA 3.ª

Templado Fernández José, Cánovas 52, sierra movida por agua, 128 pesetas.
 Riquelme Vivancos Antonio, Iglesia 10, jabonería, 30.
 Molina Castaño Emilio, Solana 9, molinero, 40.
 Ripol Herrero José María, Nueva, idem, 40.
 Pérez Martínez José María, Soto Campuzano, id., 20.
 Tornero Gómez Joaquín, Iglesia 14, id., 20.
 Templado Fernández José, Cánovas 52, fábrica papel estraza, 45.

TARIFA 4.ª

Barcero Fernández González, Mayor 21, farmacéutico, 56 pesetas.
 Candel Cano José, Artichuela 3, Veterinario, 38.
 Egea Soler José Paulino, Triana 7 duplicado, notario eclesiástico, 22.
 Tenedor Gómez José Antonio, Mayor 3, barbero, 18.
 Montiel Ruiz Joaquín, San Damián 42, carpintero, 18.
 Caballero Pérez José, Larga 5, idem, 18.
 Manuel Vázquez José, Murcia 4, herrero, 18.
 Pini Sánchez Mariano, Molino 3, idem, 18.

TARIFA 5.ª

Martínez Carrasco Antonio, Triana 18, vendedor de pan, 13 pesetas.
 Amorós Egea José, Larga 18, id., 13.
 Yelo Yelo Francisco, Rosario 12, idem, 13.
 Victorio Aroca José, Matadero 6, hornero, 6.
 Aroca Toro María, Mayor 33, idem, 6.

García Torres Isabel, Iglesia 12, idem, 6.
 Abarán 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Domingo Gómez.—El Secretario, Jesús Carrillo.

Número 848.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 15 del actual, se ha servido adjudicar las fincas que a continuación se expresan, a favor de los individuos que también se designan:

Número del inventario.	Procedencia de las fincas.	Nombres de los romerantes.	Importe en Pesetas.
1.085	Propios.-Murcia D.	Celestino Unanua Arostegui.	50
936	Idem.-Lorca.	Mariano Sánchez.	360
1.019	Id.	El mismo.	865
1.020	Id.	Egilio Abadie Cabronero.	700
1.015	Id.	Manuel Márquez Ruiz.	1.255
950	Id.	Joaquín Barberán.	415
891	Id.	Mateo Ruiz Guirado.	1.525

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los interesados y a los efectos de la notificación prevenida por la instrucción vigente.

Murcia 18 de Octubre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 827.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio.

Ordinaria del día 1.º

Instalación del nuevo Ayuntamiento.

Primera parte.

Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento en la forma que previene la ley Municipal.

Segunda parte.

Se procedió a la elección de cargos y orden de Regidores en la misma forma, habiendo sido elegido Alcalde presidente D. Rafael Martínez y Martínez, y quedó constituido el nuevo Ayuntamiento.

Se acordó señalar el Domingo de cada semana a las cuatro de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias, dando por terminada la sesión.

Extraordinaria del 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Martínez.
 Se acordó:
 Anular el contrato de la subasta del cupo de consumos por falta de cumplimiento del arrendatario al pliego de condiciones, y que la exacción del impuesto sea por administración hasta que se celebre nueva subasta.

Ordinaria del 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.
 Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

Aprobar los nombramientos hechos por el Sr. Presidente, de Alcaldes de barrio.

Fijar en cinco el número de Comisiones permanentes quedando designados los señores que han de componerlas.

Confirmar en sus cargos a los empleados de Secretaría.

Admitir la renuncia del practicante municipal, y que se pidan informes al Médico titular para nuevo nombramiento.

Aprobar el pliego de condiciones para la nueva subasta de la renta de consumos por dos años económicos.

Aprobar la cesión que solicita el actual arrendatario de los arbitrios municipales D. Norberto Albaladejo Baño a favor de Don Cayetano Baillo Gálvez.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que pase a Murcia a recoger las cédulas personales del corriente ejercicio.

Prestar exacto cumplimiento a los artículos 66 y 67 de la vigente ley Municipal sobre renovación de las Juntas municipales.

Abonar el alquiler de la Casa Ayuntamiento y estación telegráfica correspondiente al ejercicio 1894 a 95, y a Quintín Conesa una comisión a la capital.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

Que se anuncien al público las cédulas personales del corriente ejercicio.

Practicar una liquidación con el arrendatario que fué del cupo de consumos en el ejercicio de 1894-95.

Aprobar las secciones formadas para el sorteo de la Junta municipal.

Nombrar practicante municipal a D. Bibiano Martínez Sánchez, propuesto por el Médico titular; y

Aprobar los padrones de bagajes y alojamientos para el corriente año

Ordinaria del 21.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

Aprobar el extracto de sesiones de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Autorizar al Alcalde para que contrate un edificio que reúna condiciones para la venta de carnes y pescados y que la exacción del impuesto sea por administración en lo que resta de año.

Ordinaria del 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

Quedar enterados de la rectificación hecha por la Delegación de Hacienda, en la liquidación de los débitos de este Ayuntamiento de años anteriores.

Participar a la Comisión provincial haberse presentado por el mozo Eugenio Espinosa Gómez, del alistamiento de este año, solicitud alegando estar enfermo.

Aprobar el contrato hecho por el Alcalde, de un edificio para la venta de carnes y pescados.

Mes de Agosto.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Martínez.

En esta sesión se verificó el sorteo de los Vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año económico.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Martínez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

La distribución de fondos del mes de Julio último.

Aprobar varias cuentas, acordando su abono y nombrar Conserje del establecimiento de venta de carnes y pescados a D. Antonio Guirao Gracia.

Ordinaria del 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

Dar posesión al arrendatario del cupo de consumos por haber sido aprobado el expediente de subasta por la Administración de Hacienda de la provincia.

Devolver al arrendatario de los arbitrios municipales las fianzas que tiene constituidas para responder a los contratos, y quedar enterada la Corporación de haber quedado constituidas las correspondientes al actual año económico por los mismos conceptos; y

Comisionar a D. Mariano Cánovas, para que pase a la capital a hacer ingresos.

Ordinaria del 18.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

Participar al Sr. Gobernador civil de la provincia que en este pueblo no existen familias de reservistas que necesiten de los socorros a que se refiere la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 13 del actual.

Ordinaria del 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

Que se preparen por Secretaría los trabajos preliminares para la

entrega en caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo que tendrá lugar los días 21 y 22 del próximo mes de Septiembre.

Mes de Septiembre.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los *Boletines* de la semana.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia las ternas para el nombramiento de la Junta local de instrucción primaria.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Agosto último y varias cuentas acordando su abono.

Participar á la Comisión provincial haberse presentado por el mozo Pedro Narvaez Moya, del actual reemplazo solicitud, pidiendo la excepción por estar inútil.

Autorizar al Sr. Alcalde para que haga un viaje á la capital á gestionar varios asuntos relacionados con la Administración municipal.

Admitir la renuncia presentada por el escribiente temporero Don Antonio Guirao y nombrando á Don Santos Guirao Gracia.

Ordinaria del 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los *Boletines* de la semana.

Ordinaria del 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los *Boletines* de la semana.

Participar á la Comisión provincial haberse presentado solicitudes pidiendo la excepción por inútiles con arreglo al art. 85 de la vigente ley de Quintas los mozos del actual reemplazo Eleuterio Albaladejo Delgado, Eduviges López Tarraga y José Tarraga Pérez.

Nombrar comisionado para la entrega en caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo á D. Agapito Velasco Gutiérrez, Secretario de la Corporación.

Ordinaria del 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los *Boletines* de la semana.

Ordinaria del 29.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los *Boletines* de la semana.

Pinatar 12 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Rafael Martínez.—El Secretario, Agapito Velasco.

Habiendo dado cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto, fué aprobado en sesión de este día acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma: Certifico.—Agapito Velasco.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 855.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTÍ

Edicto.

Don Francisco Navarro Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ceutí.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento de consumos de de esta villa para cubrir el cupo y recargos en el actual año económico, respectiva al segundo trimestre, tendrá efecto en los días 1, 2 y 3 del del próximo mes de Noviembre en esta Sala Consistorial, desde las ocho de la mañana á la una de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes. Ceutí 21 de Octubre de 1895.—Francisco Navarro.

Octava sección.

Número 844.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio López Mora, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, casado, vecino de La Unión, con morada en la calle de Romero, número ocho, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de recibirle declaración en causa que se sigue por el delito de daños y robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Augusto de Nordenfels.—El Actuario, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 846.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula de citación.

Por virtud de la presente y cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, se cita y llama á D. José Bueno Pérez, de 40 años de edad, casado, vigilante 2.º de la cárcel de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez día comparezca ante este Juzgado, con el fin de que se ratifique en la denuncia presentada por el mismo sobre ciertos abusos cometidos en dicho establecimiento; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del expresado término, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 17 de Octubre de 1895.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 839.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE REQUENA

Don Pablo Garzón y Martín, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á Antonio Fernández García, soltero, de treinta años, natural de Arenas de Rey, de estatura regular, color moreno, y tiene una cicatriz en el lado izquierdo y parte baja de la cara, no lleva bigote, y á Antonio López García, de treinta y cuatro años, natural de Murcia, de estatura alta, pelo negro, color moreno y lleva bigote, ambos vendedores ambulantes, cuyo paradero, así como la dirección que tomaron se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», se presenten en este Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa sobre hurto de un caballo; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á su captura, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Requena á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pablo Garzón Martín.—Por su mandado, José Jagoaga.

Anuncios.

Número 746.

Nomenclator general de España.

Cuaderno en folio mayor de esta importante obra, que contiene los datos concernientes á las posesiones del Norte y costa Occidental de Africa; los Resúmenes provinciales y generales comentados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y un Apéndice que comprende las modificaciones que en su manera de ser han experimentado los Ayuntamientos y partidos judiciales desde 1.º de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894, dando á conocer, respecto á todos y cada uno de estos últimos, la superficie, población y edificios que tenían al comenzar el expresado período.

Se vende á una peseta cada ejemplar en la oficina de Trabajos Estadísticos, sita en la calle de Vinader número 11. 16—30

Venta.

De una imprenta con material para hacer un periódico y toda clase de trabajos, con prensa de hierro, todo en buen uso, se dará muy barato.—Informarán en la imprenta de este periódico.

ALCALDÍAS

que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de consumos. 11 »

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
ALEDO, por la subasta de consumos.	16 »
CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado.	15 »
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	50 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de degüellos de rees.	11 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	13 »
MULA, por la subasta de consumos.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	23 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »

SECRETARIOS

A los de Ayuntamientos de esta provincia se les hace saber, que en esta imprenta se venden los Estados Sanitarios que deben remitir al Gobierno, y se sirven los pedidos á vuelta de correo.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.